



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 92/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: FELIPE CHAGAL
CRUZ Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de agosto del dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 387 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 143 y 144 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el nueve de agosto del año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaria **ASIENTA RAZÓN** que ayer siendo las once horas con diez minutos, me constituí en la calle **Sebastián Camacho número 7, Colonia centro de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos por el **PARTIDO DEL TRABAJO** en su carácter de **denunciado**, para oír y recibir notificaciones, atendiendo a mi llamado **Xolisis Jazmín Duran Muñoz**, quien se identificó con credencial para votar expedida por el Registro Federal de Electores del otrora Instituto Federal Electoral con folio 1877103040313, documento que tuve a la vista, haciéndole saber el motivo de mi visita, la cual me manifestó que no se encontraban los representantes del partido, motivo por el cual procedí a dejar en su poder **citatorio** a fin de informar que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble a las diez horas del día siguiente; razón por la cual me constituí nuevamente el día en que se actúa a la hora indicada no obstante al preguntar nuevamente con la persona antes mencionada, esta me manifestó que no se encontraban las personas buscadas, por lo que al estar imposibilitada para realizar la diligencia encomendada, en observancia a lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo **las doce horas del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** al **PARTIDO DEL TRABAJO** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del citatorio, así como de la sentencia referida. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 92/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

DENUNCIADOS: FELIPE CHAGAL
CRUZ Y OTROS.

Recibi Citatorio
Xosiris Jazmin
Dena Minor

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330 y 346 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el nueve de agosto del año en curso, por este Tribunal Electoral del Estado, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“...RESUELVE

ÚNICO. Se declaran **inexistentes las violaciones objeto de la denuncia**, por las razones expuestas en el considerando octavo.”

En ese tenor, siendo las once horas con diez minutos del diez de agosto de dos mil diecisiete, la suscrita actuaria se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en calle **Sebastián Camacho número 7, Colonia centro de esta ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar al **PARTIDO DEL TRABAJO en su carácter de denunciado**, por conducto de su representante o autorizado para tales efectos, cerciorada de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, se procede a dejar este citatorio con Xosiris Jazmin Dena Minor que se recibió con ordenal para esta expedida por el REE del obra IFE con folio 1877103040313 document-ye fue al ampar.

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o su autorizado, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal, el once de agosto de dos mil diecisiete, a las diez horas con — minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, bajo apercibimiento que, de no esperar en la fecha y hora señalada, se le notificará en los términos del numeral 330 fracción V del código de la materia, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

ACTUARIA

DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ